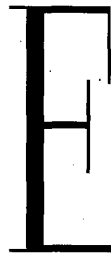


Fecha 07.06.2026	Sección Primera-Opinión	Página 16
---------------------	----------------------------	--------------

LA MINISTRA DEL PUEBLO

El derecho al medio ambiente sano en la legislación mexicana

●● LENIA BATRES GUADARRAMA



En 1972, en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (Conferencia de Estocolmo), se determinó el 5 de junio como Día Mundial del Medio Ambiente. En esa Conferencia, 113 países, 19 organismos intergubernamentales y más de 400 organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales adoptaron la histórica Declaración de Estocolmo que estableció 26 principios y 109 recomendaciones.

Los cuatro principales principios establecidos en la Conferencia de Estocolmo establecían:

1. El derecho a vivir en un medio ambiente de calidad, que permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y la obligación de protegerlo y mejorarlo para las generaciones presentes y futuras.
2. La preservación de los recursos naturales: aire, agua, flora y fauna, mediante su cuidadosa planificación y ordenación.
3. La responsabilidad de conservar la biodiversidad y administrar juiciosamente los ecosistemas en peligro.

La Conferencia adoptó también el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que coordina las acciones ambientales globales. A partir de entonces se ha abierto un diálogo permanente en el que las naciones del mundo reflexionan sobre el crecimiento económico, la contaminación y el bienestar humano. Y, desde entonces también, el mundo inició un largo camino normativo, tanto a nivel internacional como a nivel interno.

El mundo ha adoptado acuerdos, tratados, convenciones en materia de agua, biodiversidad, cambio climático y atmósfera, productos químicos y desechos, tierra y agricultura, y gobernanza ambiental. México ha adoptado nueve instrumentos internacionales en materia de agua; 12 sobre biodiversidad; cinco con relación al cambio climático y la atmósfera; nueve sobre productos químicos y desechos; uno sobre tierra y agricultura, y dos respecto de gobernanza ambiental.

Internamente, el 28 de junio de 1999, nuestro país adicionó el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incluir el derecho humano a un medio ambiente sano, cuya redacción se amplió mediante la reforma del 8 de febrero de 2012. A partir de entonces, el Congreso de la Unión ha emitido 23 leyes federales que regulan actividades relacionadas con la flora, la fauna, las emisiones contaminantes y el desarrollo forestal, entre otros temas relacionados con el medio ambiente sano:

Ley de Aguas Nacionales; la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; la Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafecultura; la Ley del Desarrollo Sustentable del Azúcar; Ley de Productos Orgánicos; Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas; Ley Federal de Sanidad Animal; Ley Federal de Sanidad Vegetal; Ley Federal de Variedades Vegetales; Ley Federal del Mar; Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo; Ley General de Aguas; Ley

Continúa en siguiente hoja



Página 1 de 2
\$ 44100.00
Tam: 245 cm2

Fecha 07.06.2026	Sección Primera-Opinión	Página 16
----------------------------	-----------------------------------	---------------------

General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Ley General de Bienes Nacionales; Ley General de **Cambio Climático**; Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible; Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; Ley General de Vida Silvestre; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley que Declara Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás Substancias de las cuales se Obtengan Isótopos Hendibles que puedan Producir Energía Nuclear; Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.

La reforma de derechos humanos de 2011 reforzó la protección al derecho al medio ambiente sano al incorporar los tratados internacionales al bloque de constitucionalidad, así como el principio de progresividad. ●

—Ministra de la SCJN